

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 029 DE 2022

"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

COMITÉ TÉCNICO

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA N° 029 DE 2022

"CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

PRESENTADAS EN TÉRMINO

PROPONENTE ARTURO CALLE

Petición numeral 1. "En el numeral 11. Forma de pago, solicitamos que se establezca un plazo de pago cierto en días contados a partir de la radicación de la factura."

RESPUESTA: Se acepta la observación, quedando así la forma de pago:

El pago se realizará mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los elementos debidamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa aprobación del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario.

Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, para el pago de cada acta parcial, previa presentación de la respectiva factura legal, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia), según aplique.

NOTA 1: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para el pago de las actas parciales se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la multiplicación de las cantidades de elementos suministrados, por el precio de cada unidad y avaladas por parte de quien ejerce las funciones de supervisión del contrato.

Petición Numeral 2. "Así mismo sugerimos se contemple en la forma de pago un anticipo del 50% del valor del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que algunas prendas requieren bordado exclusivo de la entidad".

RESPUESTA: No se acepta la observación. No es viable de acuerdo a las necesidades presentadas por la Entidad Educativa.

Petición Numeral 3. "En el numeral 12. Vigencia y plazo de ejecución del contrato, si bien es cierto que en el numeral 12 se establece que el plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad, recomendamos se incluya el plazo de entrega de cada pedido así: "sesenta (60) días

contados a partir de la aceptación de la orden de pedido y/o contrato, legalización del mismo, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y bordados y pago del anticipo”.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se mantiene el término de vigencia y plazo de ejecución contractual.

Petición Numeral 4. “En el numeral 14.4. especificaciones técnicas mínimas, nos permitimos aclarar que el proponente realiza una actividad de toma de tallaje estándar y confecciona de acuerdo al mismo y no sobre las medidas personalizadas de los beneficiarios.

RESPUESTA: Se acepta la observación parcialmente y quedará así en el numeral 14.4:

PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MEDIDAS TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ Y GRANJA TUNGUAVITA.

Para la jornada de toma de medidas de dotación se hará de forma presencial para empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales que laboran en la Sede Central TUNJA, las seccionales de DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA Y GRANJA TUNGUAVITA de la UPTC, dentro de las fechas destinadas para tal fin, según el calendario que determine el Departamento de Talento humano y con planilla que realizará el contratista para tal fin. Así mismo en la jornada, el contratista deberá llevar las prendas o dotación con el tallaje estándar que maneja, de tal forma que el funcionario y trabajador se pueda medir la prenda, de acuerdo con lo seleccionado por el comité de dotación. Es importante cumplir con los protocolos de bioseguridad. Como mecanismo de control el funcionario y trabajador deberá firmar la planilla donde se registraron las tallas, modelo y color por si existe alguna reclamación, una vez se entregue la dotación.

Petición Numeral 5. “Teniendo en cuenta que en el documento se mencionan tres (3) plazos distintos para la reposición de bienes defectuosos:

- Acápito denominado DEVOLUCIONES POR TALLAJE: Quince (15) días calendario para el reemplazo de los elementos defectuosos por tallaje.
- Literal D. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (GARANTÍA TÉCNICA): En caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.
- Literal D. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Técnico): Si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el contratista queda obligado a reemplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los ocho (8) días.

RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantienen los términos establecidos en el proyecto de pliego.

Sugerimos establecer los siguientes plazos relacionados con la garantía de calidad:

- **Garantía de calidad:** Dos (2) meses teniendo en cuenta que el objeto incluye calzado

- **Respuesta a Reclamaciones:** Quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las prendas objeto del reclamo.
- **Efectividad de la Garantía:** Quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.
- **Servicio Postventa.**

RESPUESTA: No se acepta la observación y se mantienen los términos establecidos en el proyecto de pliego.

Petición Numeral 6. "Solicitamos se incluya en el documento que se realizarán únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Petición Numeral 7. "En el acápite denominado DEVOLUCIONES POR TALLAJE solicitamos se establezca que los beneficiarios realicen las devoluciones de manera centralizada ante el funcionario de cada sede."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Petición Numeral 8. "Con relación a las muestras requeridas, agradecemos que las mismas sean requeridas al oferente favorecido con la adjudicación del presente proceso, o en su defecto que puedan presentar muestras similares en diseño y composición con el fin de que puedan verificar la calidad de la confección o acabados de lo contrario las mismas deben confeccionarse y el proceso de confección tarda aproximadamente 30 días."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

- Petición Numeral 9. "Así mismo solicitamos reducir la cantidad de muestras requeridas por ítem."

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y la cantidad de muestras requeridas por ítem quedará así:

Para el caso de la Dotación Industrial GRUPO I

Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, como **mínimo de UNO (1) máximo (3) TRES**, elementos o productos por cada ítem previstos en este documento y que el proponente está interesado en ofertar, los cuales deberán reunir las especificaciones técnicas y de diseño indicadas por LA UNIVERSIDAD, y que deben guardar corresponsabilidad con las contenidas en la ficha técnica propuesta.

Para el caso de la Dotación de calzado GRUPO II

Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, como **mínimo de TRES (3) máximo (6) SEIS**, elementos o productos por cada ítem previstos en este documento y que el proponente está interesado en ofertar, los cuales deberán reunir las especificaciones técnicas y de diseño indicadas por

LA UNIVERSIDAD, y que deben guardar corresponsabilidad con las contenidas en la ficha técnica propuesta.

- Petición Numeral 10. "Agradecemos informar la cantidad de funcionarios por Sede."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Petición Numeral 13. "Para las prendas anti fluido solicitan telas ignifugas, pero en la descripción solicitan tela vendaval que es anti fluido, por favor aclarar."

RESPUESTA: No se acepta la observación. Para los ítems que aplique, se requiere **tela vendaval anti fluido**.

Petición Numeral 14. "Para los sacos solicitamos se puedan ofertar en hilo bomul o acrílico ya que la lana no es recomendable para este tipo de prendas."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

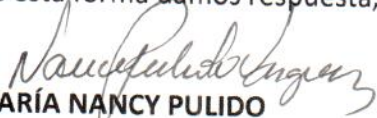
Petición Numeral 15. "solicitamos se permita la presentación parcial de ofertas por ítem."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Petición Numeral 16. "Por favor publicar las imágenes de los bordados o logos requeridos, con sus respectivas medidas, colores y ubicación."

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se brindará la información al adjudicatario.

De ésta forma damos respuesta,


MARÍA NANCY PULIDO

Delegada Sunet


ALBA JULIETH SANTAMARÍA

Delegada Sintraunicol


MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN

Delegada Sintra Oficiales


ANA CECILIA TORRES CALERO

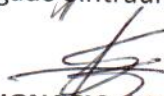
Delegada Rectoría


ANA ELISA GOYENECHÉ

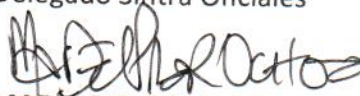
Delegada Sunet


ELIÉCER CASAS MARTÍNEZ

Delegado Sintraunicol


LUIS IGNACIO GONZÁLEZ LÓPEZ

Delegado Sintra Oficiales


MARÍA DEL PILAR OCHOA PLAZAS

Supervisora y Delegada Rectoría

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Tunja, veinticuatro (24) de mayo de 2022

INVITACION PÚBLICA 029 DE 2022

**“COMPRA DE DOTACIÓN INDUSTRIAL Y DOTACION DE CALZADO PARA EL PERSONAL
(TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

Señores:

LUZ AYDA ALFONSO P
Analista Comercial de Licitaciones
ARTURO CALLE

De conformidad con las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Publica de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

1. INDICADORES FINANCIEROS:

Observación:

(...)

En consecuencia, consideramos que el indicador de liquidez y endeudamiento fijados en el proyecto de pliegos son excesivos y no se ajustan a la realidad del sector textil y de acuerdo con el objeto y cuantía del contrato a celebrar y por tanto, podrían ser disminuidos, sin que ello afecte el respaldo en la ejecución del contrato a adjudicar y de esta manera, se garanticen los principios de libre concurrencia y de igualdad para todos los proponentes.

(...)

Respuesta:

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio De Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante **sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, **la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.** Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.¹

También se estima pertinente señalar las siguientes características del futuro contrato: i) que el plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad y demás requisitos establecidos en el contrato. ii) que la forma de pago será mediante ACTAS PARCIALES; iii) Que bajo ninguna circunstancia se pactará anticipo ni pago anticipado; y iv) que con la propuesta debe allegarse garantía de seriedad de la oferta.

Por lo expuesto y teniendo presente la naturaleza del contrato a suscribir, valor, forma de pago, y, las observaciones anteriormente relacionadas, la Entidad considera que el indicador de endeudamiento sea más flexible, con el propósito de garantizar en cumplimiento de los principios que rigen la contratación de la Universidad, como la selección objetiva, concurrencia, economía e igualdad, así:

(...)

Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos*100

MAYOR DE	60%	No admisible
MENOR O IGUAL	60%	Admisible

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual $\leq$ al **60%** presupuesto oficial.

(...)

En cuanto al indicador de liquidez, de acuerdo a la observación presentada y a lo manifestado para la industria textil por el SIREM se mantiene el indicador de liquidez de la siguiente manera:

MENOR A	1,5	No admisible
MAYOR O IGUAL A	1,5	Admisible

2. ANALISIS DE RIESGOS:

Observación:

- En el numeral 20. Análisis de riesgos, teniendo en cuenta que se establece que los amparos de la póliza de (i) de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y (ii) calidad del servicio de la póliza serán por el plazo de duración del contrato y un (1) año más, solicitamos su reducción a dos (2) meses.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Respuesta:

En atención a esta observación, se indica que las pólizas solicitadas en las condiciones y requerimientos están contempladas en el artículo 25 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del acuerdo 064 de 2019 en donde se estipulan los porcentajes mínimos según la cuantía del contrato, así como el termino de duración. De igual forma se encuentra en las condiciones y requerimientos el análisis de riesgos previsible de la contratación los mismos se determinan en razón de la naturaleza del contrato, tiempo de ejecución y presupuesto.

(...)"

ARTÍCULO 11.- Modificar el artículo 25, del Acuerdo 074 de 2010, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO 25.- Garantías. En los diferentes contratos y convenios que suscriba la Universidad, ésta podrá determinar los seguros y amparos a exigir de acuerdo con el riesgo probable derivado de la actividad y la naturaleza contractual, **así como los montos, vigencias y deducibles mínimos** de los amparos o garantías a cargo del Contratista, las que son:

- 1) **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Es obligatoria, cuando se trate de Invitaciones Públicas y Privadas, el monto mínimo del amparo será del 10% de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- 2) **Póliza de Amparo de cumplimiento.** La cuantía mínima de éste amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.
- 4) **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y mínimo seis (6) meses más.
- 5) **Póliza de Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** La cuantía mínima equivalente será al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Por tanto, no se accede a la observación.

Agradezco la Atención prestada, esperando contar con su participación en los procesos adelantados por la Universidad.

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento De Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Daniela Álvarez/Abogada Contratista - Dpto Contratación *Claz*